



ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERA EN FINCA Nº 947

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO POR CORTA EN TERRENOS MUNICIPALES DE TARDAJOS (BURGOS)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento maderable de la parcela nº 947 del Polígono 506 de Tardajos, constituido por 240 CHOPOS, que se enajenará en pie, a riesgo y ventura del adjudicatario.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento de madera de chopo será por procedimiento abierto.

El criterio de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa será el precio, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, adjudicándose a favor de la oferta con el precio más alto sobre el tipo de licitación.

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de diez mil euros, más el IVA vigente.

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, ya que su valor no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del año 2014.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La corta del arbolado y extracción de los productos deberán estar finalizados antes del 30 de noviembre de 2015.



ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERA EN FINCA Nº 947

No obstante, el adjudicatario, con un mes de antelación, podrá solicitar la ampliación del plazo por un mes más con el correspondiente aumento del precio de adjudicación del 1%; para lo cual será requisito imprescindible que esté pagado el importe total de la adjudicación definitiva, y que, junto con la solicitud, presente justificante de pago del 1% sobre el valor de la adjudicación definitiva.

En caso de incumplimiento del plazo final, incluida la prórroga, se levantará un acta valorándose el incumplimiento, así como los daños y perjuicios, esto dará lugar a la pérdida de la cantidad depositada en concepto de fianza definitiva y a la indemnización de daños y perjuicios.

CLÁUSULA SÉXTA. Capacidad y Acreditación de la Aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no estén incurso en los supuestos de prohibición para contratar recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de contrato. En el caso de personas jurídicas, el objeto social de la empresa, debidamente plasmado en el documento de constitución; y en el caso de personas físicas mediante el documento de alta en el IAE.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Tardajos, Plaza Leandro Mayoral nº 1. CP 09130, Tardajos (Burgos), en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo



ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERA EN FINCA Nº 947

señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, (A y B) firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones.

En el exterior del Sobre «A», se indicará "*Sobre A: Documentación Administrativa*".

En el Sobre «B», que contendrá la proposición económica se escribirá: «*Sobre B: Oferta para licitar a la adjudicación del aprovechamiento de madera de chopo por corta en terrenos municipales de Tardajos*».

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y de la Escritura pública o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERA EN FINCA Nº 947

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Acreditación del Alta en el IAE, mediante copia del último recibo en vigor o documento de acredite el alta en la actividad.

d) Declaración responsable, conforme al siguiente modelo:

Modelo de Declaración Responsable

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en, provincia de, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho (ó en nombre y representación de, o de la Sociedad/Empresa en su calidad de lo cual acredita con) en relación con la licitación anunciada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, nº, de fecha, para la enajenación de aprovechamiento de madera de chopo por corta en terrenos municipales de Tardajos (Burgos)

DECLARO:

- Que ni la sociedad a la que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.
- Que los administradores de la sociedad a la que represento no se hallan incurso en ninguno de los supuestos previstos en la legislación sobre incompatibilidades de miembros del gobierno de la nación y altos cargos de la Administración General del Estado, miembros de la Junta de Castilla y León, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o Ley Orgánica del Régimen Electoral General.
- Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la sociedad a la que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de Tardajos.

(Lugar, fecha y firma).

e) Garantía Provisional. Justificante de haber constituido una garantía del 2% del precio de licitación (200 €).



ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERA EN FINCA Nº 947

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo de proposición:

«D. _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, actuando en su propio nombre y derecho, (o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____), enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de chopo por corta en terrenos municipales de Tardajos, en la finca del POLÍGONO 506 PARCELA 947, mediante procedimiento abierto, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* n.º ____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego de cláusulas que sirve de base al contrato, lo acepto íntegramente, y a cuyo cumplimiento me comprometo, tomando parte de la licitación con la siguiente oferta económica:

Importe de la Oferta: _____ EUROS.
I.V.A.: _____ EUROS.
IMPORTE TOTAL: (expresar el importe en cifra y letra)

(Lugar, fecha y firma)».

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quién delegue, y como vocales actuarán: los vocales designados por el Alcalde, y la Secretaria de la Corporación que actuará como Secretario de la mesa.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días hábiles contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los **Sobres «A»** y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.



ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERA EN FINCA Nº 947

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los **Sobres «B»**, que contienen las ofertas económicas.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos asesoramientos o informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta y clasificará a los restantes licitadores, escalonadamente en atención a las ofertas económicas formuladas. En caso de empate se procederá por sorteo salvo que alguno de los proponentes quiera mejorar su oferta.

La propuesta de adjudicación no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto, frente a la administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido garantía definitiva a favor del Ayuntamiento de Tardajos.

Transcurrido el plazo antes indicado o en caso de renuncia por parte del rematante, éste perderá todo el derecho sobre el aprovechamiento y sobre la cantidad depositada como fianza, procediendo el órgano de contratación a la notificación, en orden sucesivo, al siguiente de la lista de clasificación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantías

La garantía provisional será el 2% del tipo de licitación.

La garantía definitiva se fija en una fianza en metálico del 5 % del precio de adjudicación IVA incluido.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante.



ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERA EN FINCA Nº 947

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Obligaciones y gastos exigibles al adjudicatario:

1. Gastos. Serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública, las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, prospecciones, etc., y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del aprovechamiento.

2. Obligaciones laborales y sociales. El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para el Ayuntamiento de Tardajos.

En el ámbito laboral, el adjudicatario se obliga a celebrar con el personal a su cargo, a efectos de la realización del objeto del contrato, el contrato de trabajo que determine la normativa aplicable, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia laboral en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, en especial la comunicación a la oficina territorial de Trabajo de la provincia la apertura del centro de trabajo, sin que en ningún momento se cree vínculo laboral alguno con esta Administración.

3. Autorizaciones, licencias, y permisos. El adjudicatario, antes de iniciar la corta, tramitará las correspondientes licencias y comunicaciones a los Organismos competentes, y gestionará ante las autoridades competentes, si ello fuera preciso, cuantas autorizaciones, licencias y permisos se requieran para la ejecución total y completa del aprovechamiento.

4.- Daños y perjuicios.- El adjudicatario será responsable de los daños que se causen, tanto al propietario como a terceros, como consecuencia del aprovechamiento, respondiendo ante las posibles indemnizaciones.

5.- Obligaciones Posteriores a la formalización del Contrato. Una vez obtenidos los permisos y licencias pertinentes el adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que haya efectuado el pago completo del importe de adjudicación IVA incluido.



ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERA EN FINCA Nº 947

El pago del importe total de la adjudicación, al que se sumará el IVA correspondiente ser realizará directamente por el adjudicatario antes del día 1 de septiembre, y en todo caso, **en su totalidad antes de iniciar la corta.**

Transcurrido el plazo del pago total sin haber sido efectuado, se entenderá rescindido el contrato de aprovechamiento y se perderá todo derecho sobre el mismo, así como la cantidad depositada en concepto de fianza, respondiendo como indemnización por incumplimiento y daños y perjuicios.

Una vez se haya cumplido con la obligación del pago del importe de la adjudicación, podrá solicitar el aprovechamiento subastado, siempre como mínimo con diez días hábiles de anticipación.

Al acto de la entrega asistirá el representante del Ayuntamiento y el adjudicatario. Se levantará acta por duplicado en la cual figurará el número de árboles objeto de la entrega, la fecha final del aprovechamiento así como cuantos planos y datos se consideren oportunos para la perfecta definición del lote y las posibles vías de saca.

Una vez ultimado el aprovechamiento el adjudicatario deberá eliminar todos los restos de la corta y se levantará un Acta de Reconocimiento Final para formalizar la conformidad con el fin del contrato, procediendo la devolución de la fianza definitiva.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.



ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERA EN FINCA Nº 947

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Tardajos, a 4 de febrero de 2015

El Alcalde,

Fdo. : D. Santiago de la Torre Saldaña.